

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 - COLON (B) -

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 1148

ARTICULO 1°: Autorizase a la Cooperativa Industrial de Colón Ltda. a aplicar la tarifa por abasto de vacunos A 24.696,42 y por abasto de porcinos A 32.396,42.-

ARTICULO 2°: Para el cálculo se tomó:

Tarifa actual para animales vacunos:	13.893,87
Incremento por mano de obra 77% s/67,37:	7.207,43
Incremento por otros conceptos 79,3% s/32,63:	<u>3.595,12</u>

NUEVA TARIFA A APLICAR PARA ANIMALES VACUNOS: ...A 24.696,42

Incremento extra 7 lts.gas-oil a A 490 el lt. ... 3.430,00

NUEVA TARIFA A APLICAR PARA ANIMALES PORCINOS: ..A 32.396,42

ARTICULO 3°: Periódicamente y a requerimiento del Honorable Concejo Deliberante la Cooperativa deberá presentar un estudio integral de costos que se tendrá en cuenta a los efectos de la determinación del costo de las tarifas a aplicar como así también para la obtención de los nuevos porcentajes correspondientes a los conceptos mencionados en el Artículo 2°.

ARTICULO 4°: De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B), EL DIA 30 DE MARZO DE 1990.-

VIRGILIO E. MEDINA
SECRETARIO HONORARIO DEL CONCEJO DELIBERANTE



PROF. ALBERTO L. CAVALLERO
PTE. HONORARIO DEL CONCEJO DELIBERANTE